



INFORME COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

EXPEDIENTE DPP. E -176-2024

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 01 del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 12:00 horas se reúne la comisión de pre-adjudicación de la Dirección Provincial de Puertos; la Sra. Viviana Graciela MANSILLA VARGAS, Leg. DPP N° 10.228, la Sra. Daniela Ma-hai CASTILLO ARAMBURU, Leg. DPP N° 10.232, y el Sr. Adrian BLEUER, Leg. DPP N° 10.231, designados mediante Resolución DPP N° RES -579-2024 en relación a la Licitación Pública N° 03/2024.

CONSIDERANDO:

1. Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 28/08/2024, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas para la adquisición de defensas para Puerto Comercial DPP:

-INBELT SRL, presentó una Oferta Básica por DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100 (US\$ 80.384,54,00).

-PROIOS S.A, presentó una Oferta Básica por DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (US\$ 120.880,00).

2. Que, de la documentación presentada por la firma INBELT SRL se observa que "en los datos del remitente, que difiere de las condiciones establecidas por el pliego". Se observa que en la cotización de ambos oferentes la misma esta expresada en dólares estadounidenses, siendo que el pliego particular en su clausula 9, punto 1, establece que sea el valor determinado en pesos. Por último, se observó que la garantía de oferta presentada por la firma PROIOS S.A presento un pagare S/N°.

3. Que con fecha 02/09/2024 se emitió el Dictamen Electrónico DLA N° DICT- DLA -38-2024, el cual concluyó que: respecto a la oferta de la firma INBELT S.R.L. debía hacerle lugar, sin perjuicio que la misma se presentó con el nombre en el sobre, ello en el marco de los principios de concurrencia e informalismo y para no recaer en un excesivo rigorismo que afecte la cantidad de proponentes. Por otro lado, sugirió intimar a las firmas INBELT S.R.L. y PROIOS S.A. que efectúen un nuevo Formulario de Cotización o bien la Comisión de Preadjudicación subsane el error al momento de analizar las ofertas cotizando tal como está estipulado en el Pliego. Por último, sugirió intimar a la firma



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL 1994"

PROIOS S.A. que presente una nueva Garantía de Mantenimiento de Oferta ajustada al Pliego.

4. Que, el área de administración solicito mediante correo oficial a las dos firmas que subsanen los errores antes mencionados.

5. Que, en función a ello, la firma PROIOS S.A presenta un nuevo formulario de cotización expresado en pesos, por una Oferta Básica de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 115.017.320,00). Como así también, presento una nueva garantía de oferta en póliza de seguro de caución.

6. Que, así también, la firma INBELT SRL, presenta un nuevo formulario de cotización expresado en pesos, por una Oferta Básica por PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 46/100 (\$76.646.663,46). Precio cotizado según tipo de cambio vendedor divisas del cierre anterior: 953,50 pesos/dólares (03/09/2024).

7. Que, esta comisión solicita intervención de la Dirección legal Administrativa a los fines de determinar sobre la documentación presentada por la firma INBELT S.R.L. en relación al Formulario de Cotización presentado por la misma (Resolución D.P.P. N° RES- 579-2024) del cual se desprenden dos (2) renglones cuando el pliego contempla un (1) reglón para las presentación de ofertas. Así también, se observó que dicha empresa expresa su cotización con precios unitarios y precios totales + IVA. Por otro lado, se observo que la firma PROIOS S.A agrega el concepto de flete, que tampoco está contemplado en el pliego.

8. Que con fecha 24/09/2024 se emitió el Dictamen Electrónico - D.A.J. N° DICT-10/2024, el cual concluyó que con relación a la oferta presentada por la firma INBELT SRL se considere y evalúe la admisibilidad de la oferta concreta formulada por la presentante INBELT S.R.L. de su primer renglón, toda vez que la misma se ajusta a lo normado en el art. 34- apartado punto 40 - Decreto Prov. N° 0674/2011, entendiendo esta Comisión que el segundo renglón de la oferta no sería admisible, tal cual se desprende de dicho dictamen; como así también hizo mención a la necesidad de aclarar la situación del IVA en nuestra Provincia (Ley Nacional 19640).

Con relación a la firma PROIOS SA, el cual que agrego el concepto de Flete al formulario de cotización, el servicio jurídico sostiene que se podría citar o emplazar a que ratifique su precio unitario original, toda vez que al mismo le adicionó el monto del flete. Ello en razón de las disposiciones del art.34 - apartado Numero 53 - del Decreto Prov. 0674/2011.

9. Que, de la documentación adunada por los oferentes, y lo recomendado por el área legal de la DPP, esta Comisión procedió a requerir a las firmas correspondientes (a sus



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL 1994"

casillas de correo electrónico declarados) la documentación y aclaraciones pertinentes, dándoles un plazo de 48 horas para su respuesta.

10. Que habiendo cumplido el plazo otorgado, la firma INBELT S.R.L. cumplimentó con todos los puntos requeridos y no habiendo recibido ninguna respuesta ni documentación requerida por parte de la firma PROIOS S.A.

11. Que, la documentación adunada por la empresa INBELT S.R.L. surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

12. Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que la única oferta admisible resulta la presentada por la firma INBELT SRL.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO. ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR a la firma INBELT SRL la Licitación Pública N° 03/2024, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 19/100 (\$ 61.197.920,19) **POR LA CANTIDAD DE 4 (CUATRO) UNIDADES.**

No teniendo mas que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.


CP VIVIANA G. MANSILLA VARGAS
Directora Contable y Patrimonial
Dirección Provincial de Puertos


Cortés Maldonado
15732


C.P. Adrian N. Bleuer
Director General de Gestión
y Planificación Portuaria
Dirección Provincial de Puertos

